

AUTORIZA CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE UNIDADES DEL ARCHIVO HISTORICO Y DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N°390

SANTIAGO, 21 de Junio del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N°122512/658/2021, que nombra a la Directora del Archivo Nacional; en la Resolución Exenta N°1087 del SERPAT de 2023, que delega la facultad para autorizar y suscribir actos administrativos; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones; el correo electrónico fechado el 21 de junio de 2024 de la Directora del Archivo Nacional y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1087 de 2023, se delegó en la Dirección del Archivo Nacional, la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal del Archivo, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados".

Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen el Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración.

2. Que, se informa que la Dirección del Archivo Nacional, ha definido para el día 21 de junio del año en curso, la salida anticipada a las 13:00 horas y cierre de dependencias del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración, para los funcionarios y funcionarias, que asisten en forma presencial a sus dependencias.

La medida se dispone debido a las condiciones climáticas que afectan la ida y el regreso de los funcionarios a los domicilios.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el cierre temporal y anticipado de las unidades del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración, el día 21 de junio de 2024.

2. **AUTORÍCESE** la salida temprana de las funcionarias y funcionarios del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la administración, a las 13:00 horas, debido a las condiciones climáticas

3. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo remoto deberán cumplir su jornada ordinaria de trabajo, es decir 8 horas.

4. **ESTABLÉCESE** que aquellos funcionarios que realicen trabajo presencial deberán marcar su salida en el reloj control de sus dependencias.

5. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico enviado por la directora del Archivo Nacional, como instrumento para todas las unidades del Archivo Nacional Histórico y Archivo Nacional de la Administración, y proceda a emitir resolución siendo transmitida a las funcionarias y funcionarios de sus dependencias.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**EMMA DE RAMON ACEVEDO
DIRECTORA ARCHIVO NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

MHA/PMS/MVS/rva/mfj

Distribución:

- Dirección Archivo Nacional
- Unidad de Administración y Finanzas-AN
- OFPA-AN

